

N<sup>o</sup> 10

Minería

1809

*Libro patrono p.<sup>a</sup> el laboratorio de minas*

Año - - - - - Minería - - - - - 1809.

Expediente N. 10 -

10

Pólvora

Relativo al oñ sup. librado para que se abastezcan en los Estan-  
quillos de los Paríodos a fuera de pólvora buena y se recoja el  
de la mala calidad para que así pueda servir para el laborio de las  
Minas.

TH-AD1

CAJA: 07

DOC: 257

FOL: 9 (+ 2 carátulas)

1780

of the

of the ...  
of the ...  
of the ...

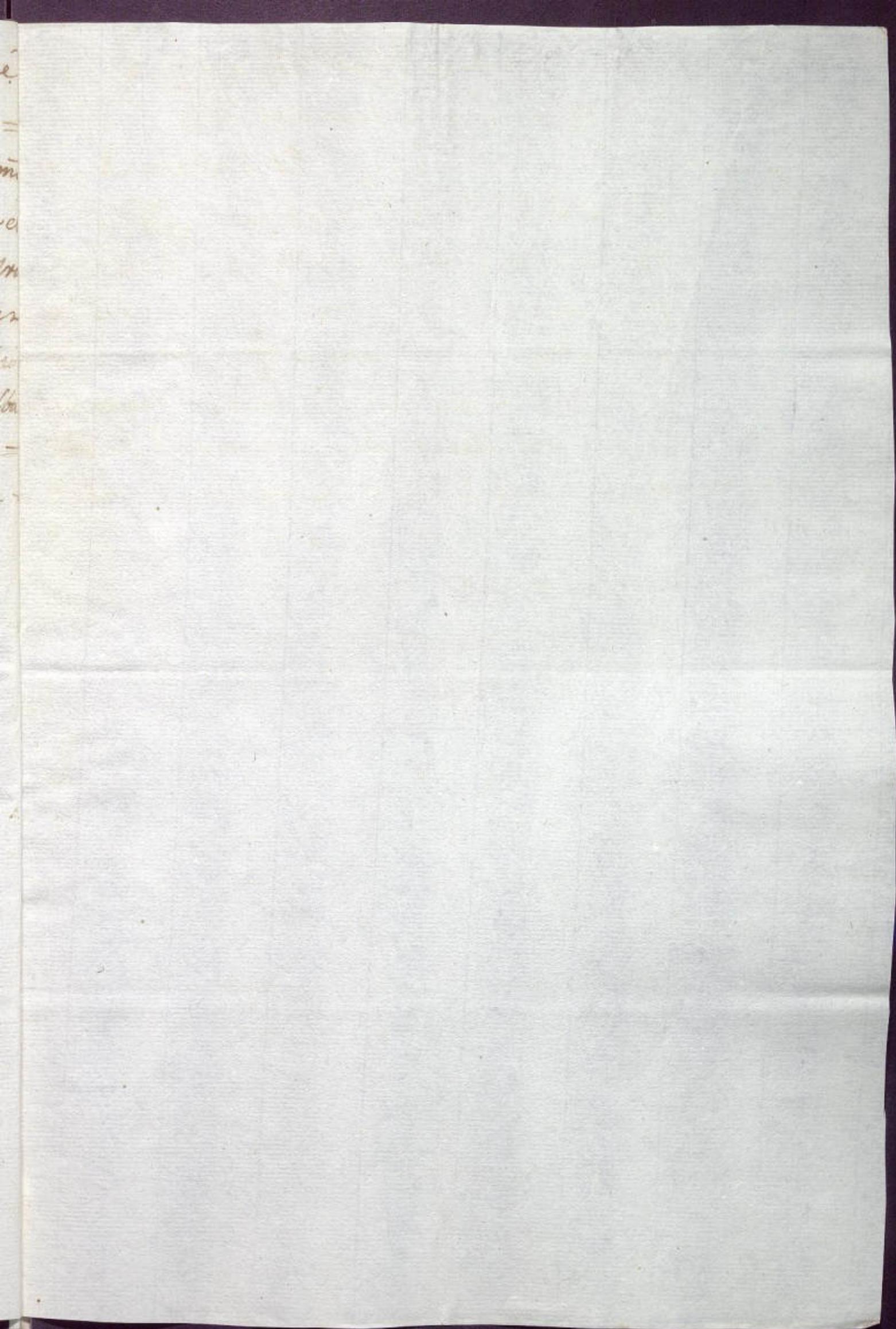
IN

Lima Junio 15. de 809. = Mediante el allanamiento a  
 que se expresa por este Escrito el Asentista D.<sup>o</sup> Juan Mig.  
 de Castañeda suspendase todo otro procedimiento: Dichense  
 las ordenes oportunas de que se agregasen Copias a esta  
 continuacion, a los Administradores de Tauxa, Yca, Huay  
 las y Huamachuco, para que devuelban a los Almacenes, -  
 que las Polvoras de poca actividad allí existentes: provaseles  
 inmediatamente de otras de bastante potencia conforme ala  
 contrata: Negales aqui aquellos repuestos se entregasen  
 ala D.<sup>o</sup> Tabaca para que se mejoren en sus nuevas labores.  
 Liquidise oportunamente por la Contaduria gral su total  
 importe de Compra y gastos de conduccion en ida y buelta  
 afin de que lo reintegre ala renta el Asentista como ofrene  
 y corresponde = P. E. D. S. D. = Frumillo = Arterria -  
 Martin Monel de la Prada Escrivano de la Renta =

Otro Sup.<sup>o</sup>

Lima Junio 30. de 1809. = Pare al D.<sup>o</sup> Frat. de Mineria  
 para que se imponga de lo dispuesto por la Direc.<sup>n</sup> gral en  
 el particular de que se trata, y lo comunique a las Dipu  
 taciones de Mineria para su inteligencia y gobierno, y afin  
 de que el S.<sup>o</sup> Comandante de Artilleria haga al Asentista  
 y oficiales del Cuerpo las advertencias conducentes que preca  
 van la menor falta en la buena calidad de la Polvora -  
 que se elabore, sele remitirá tambien el Expediente, que  
 conyugado se traslade despues ala enjericada Direc.<sup>n</sup> por lo  
 que se han de ejecutar las providencias que dice haver





C  
ra

Queda impuesta esta Diputacion, p<sup>o</sup> el oficio  
 de A. S. de A. del corr<sup>te</sup>, de lo decretado p<sup>o</sup> el Excmo  
 Sr. Virrey, acerca de mejorar la calidad de la  
 Polvora, q<sup>e</sup> tanto interera al gremio p<sup>a</sup> la pro-  
 secucion de sus labores.

Dios que a N. S. muchos años  
 Diputacion. Real de Nuarochoix, y Julio 21/809 =

Manuel Barbadillo

Escrito del Sr. Real  
 Real de memoria



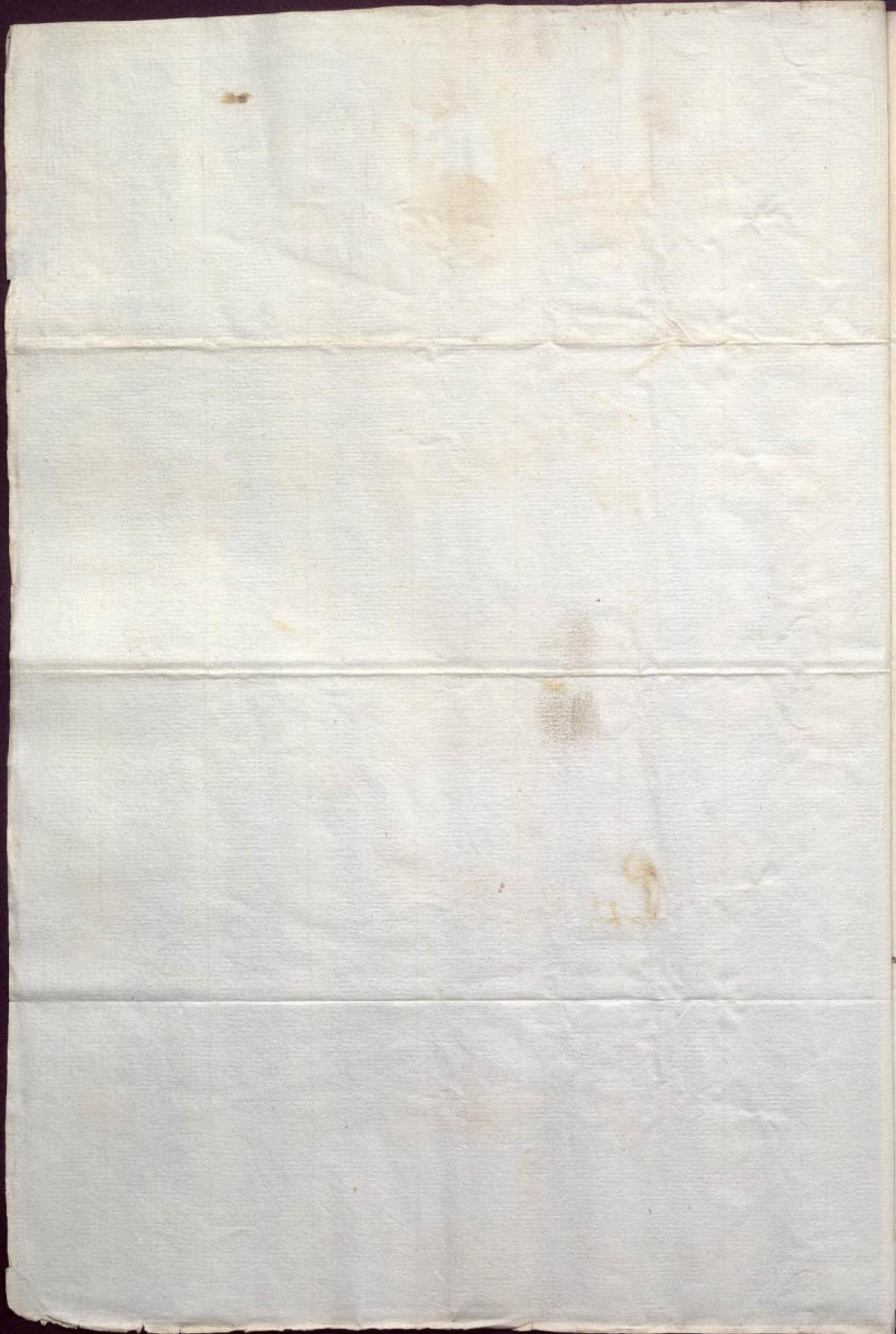
El Oficio de V.S. de 4.<sup>o</sup> del corriente, y la Copia certificada que lo acompaña, nos imponen de lo Vuestro sobre que se mejora la calidad de la Polvora la que realmente era malísima.

Hace más de diez meses que en este P.<sup>o</sup> Es- tanco no hay ninguna, de que se sigue gravísimo arriazo en el trabajo de las cañones, y obra del Soabon. En esta fha dirigimos oficio al Exmo Señor Virrey suplicándole se digna mandar se abarberca el universal de esta especie, y à V.S. hacemos la misma suplica.

Nuestro Señor que à V.S. muchos años. Diputación de Tolucocha y Julio 24 de 1803.

Juan de Cárdenas

Manuel de Sarmiento

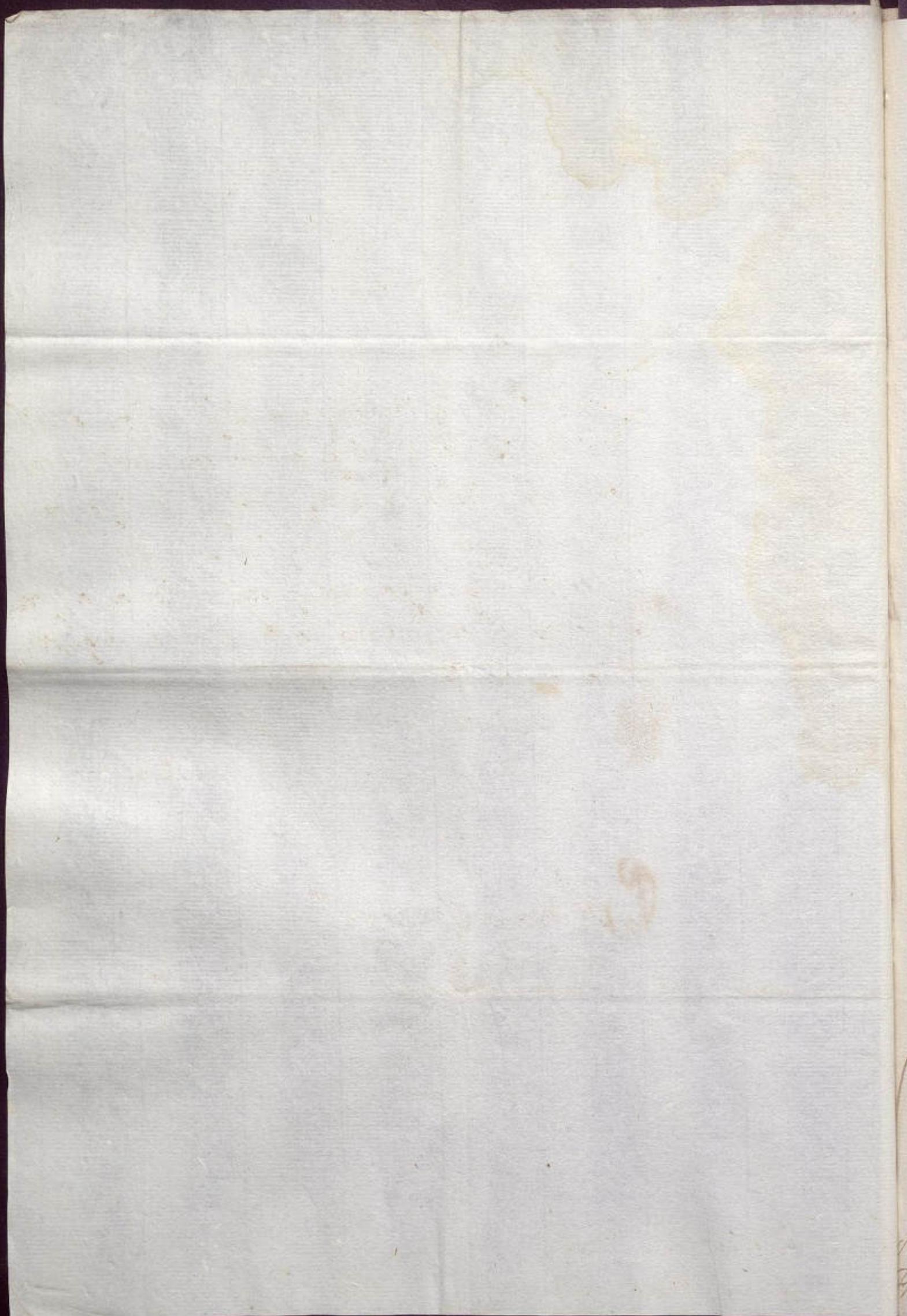


El Fructado de la Subp. Resolucion del Excmo.  
 Virrey sobre la mejora de la construy. de  
 Polona q. se ha conseguido mediante el poderoso  
 influjo de V. S. p. V. Mediar tan Comm. por  
 Juicio, queda en esta Dignidad. Viniendo a V. S.  
 las devidas gracias de esta proteccion, no  
 siendo la primera conq. se conduce en Joy  
 de V. S. de este Imp. te Cuerpo.

Dijo que. a V. S. m. an. V. de Amica  
 de Arzagayre Julio 2 de 1803

Pablo Espinaet Miguel Niero

S. S. de este Imp. te Cuerpo  
 de Amica 6



Acaba de recibir esta Diputacion el Ofi-  
 cio de V.S. de 4 del q.º estima con la adjunta  
 copia certificada de lo resuelto p.º la Superiorsi-  
 dad en el expediente promovido sobre enmendar  
 la calidad de la polvora, q.º se ministra à los  
 Hacientes p.º el lavoro de las Minas, lo q.º su-  
 vira à V.S. de bastante inteligencia.

Dios que à V.S. m. a. Diputacion Ter-  
 ritorial de Tucuman y Agosto 2.º de 1809.

Antonio Rafael Emanuel Lopez  
 de Pedrosa

Excm. Ministro del Presb.º  
 Gral. de Mineria



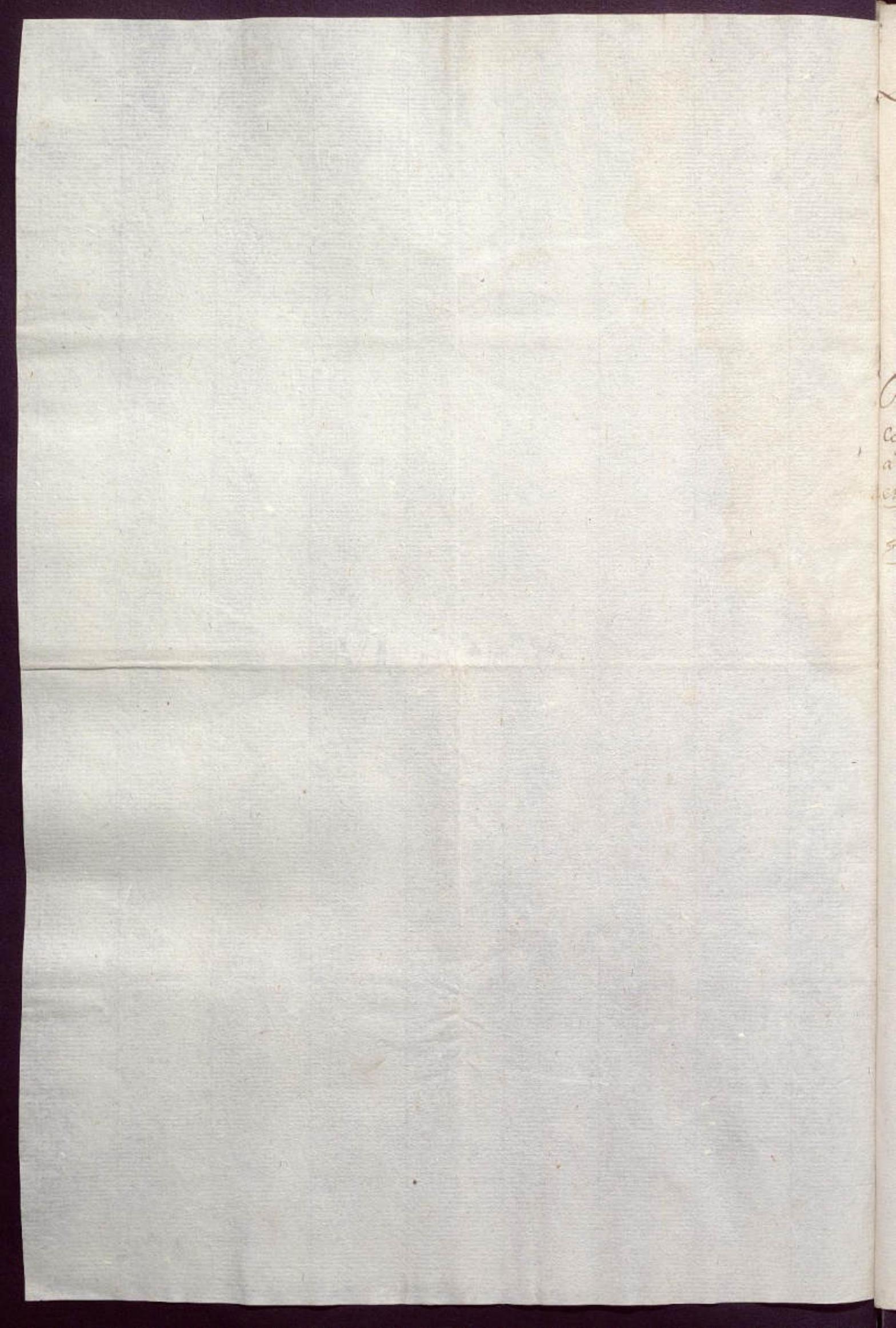
Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Con el de N.º 5. De 4. De Julio se ha recibido  
 en copia la Sup.<sup>or</sup> Orden de N.º E.ª a la mejor Elabo-  
 racion de Polvora a Veneficio del Comercio de Minerias,  
 de cuyo Decretal no ha pervenido esta Diputacion  
 quesa alguna, por ninguno de los Ministros que la  
 consumen.

Dios Nuestro Señor. Inc. a N.º S. muchos años.  
 Jarapaica y Sept.<sup>re</sup> 15. de 1809.

Ant. Viceroy

S. S. Admor. y Diputados del R. C.  
 Fral. Gral. de Min.ª del Reyno



Lima Nov. 6. de 1809.

7

En fecha quatro de Julio proximo pasado, se digno V.S. comunicar há esta Dignacion la Superior Resolucion, q. abia formado nuestro Supremo Gefe, por decreto dequinse de Junio del presente año, para que el censalista del R. Ramo de Salvo ra, Remediana á la mayor brevedad el daño insanable que Vesivia este N.º Hacienda de Minas por su proxima insustentacion al calidad; quanto hasta el dia sigue el perjuicio conperdida de tiempo, y Gasto de Dinero por falta de cumplimiento adicho Superior Decreto: hasemos presente á la integridad de V.S. para que como tan pro fructo al bien estar de tan importante profesion: se interese á que se Venita este auxilio perfectamente Reparado, que asi lo esperamos de la bondad Justificando de V.S.

Dios Guarde á V.S. muchas años N.º de Minas de Huancayo. Octubre 22. de 1809.

Pablo Espinoza Miguel Nieto

Por recibidos sacres e  
Copia Certificada y clere  
a la sup. con el oficio  
entilo.

Comre

Palero

S.S. del Imp.º N.º Ind.º  
General de Minería



8  
E. S. El Fral eleva á las Superiores manos & N. R.  
la adjunta copia Certificada al Oficio que le ha pasado la  
Dijutacion territorial de Minería de Huayguayo & se  
que se auxiliie aquel Acierto de la Pólvera respectiva  
para el Laborio de sus Minas por error careciendo de esta  
especie que Oficio el Arrentista de este ramo remitia á ese  
Mineral ala mas posible brevedad como se les anuncia  
por Superior Decreto de 15. de Junio del presente año, y  
haver retardado la remesa hasta la actualidad en grave  
daño de aquel Premis = Dios què á V. R. m. an. Lima  
Nov. 6. de 1809. = Exmo. Señor = Antonio Alvarez =  
Pedro Manuel Caro = Domingo de Burgos = Exmo.  
Señor Virrey de estos Reynos =

Q se copia de otra igual & su Contexto que se halla en el libro respectivo: Asi  
lo Certifico. Lima Nov. 6. de 1809. =

Antonio E  
AS

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document, written on aged paper. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side. The ink is dark and the paper shows signs of wear and discoloration.

Suf. D<sup>to</sup>

9.9

Lima 14. de Mayo de 1810. = Ouelva este Expediente  
ala Direc<sup>n</sup> gral para que disponga que prontamente se  
provean a Polvora, a Buena Calidad los Estanquillos de  
Caramasca y Gualgayco, devolviendose la inutil que alli-  
curre y de vera reponer el Arrentista D.<sup>n</sup> Juan Miguel  
Castañeda, reintegrando a la renta todos los gastos de  
transporte, como lo tiene ofrecido, haciendole por el Direc-  
tor al Adm.<sup>n</sup> de Frumillo los apescerimientos corres-  
pondientes por la falta o Exarctitud que se le advierte,  
y tomere razon de esta providencia en el B<sup>l</sup> Frat a Mi-  
neria para que le sirva a govierno = Una rubrica con  
Excellencia = Carayo =

Escopia de su original: Asi lo certifico Lima Mayo 16. de 1810 -

Calderon  
& B